



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Pliego de Condiciones Específicas Relacionado con la Contratación de Servicios Para Las  
Reparaciones, Mantenimiento y Afines de los Vehículos de Motor del INABIE**

Comparación de Precios  
INABIE-CCC-CP-2022-0001

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
**Marzo, 2022**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES,  
MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

TABLA DE CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>GENERALIDADES .....</b>                                 | <b>5</b>  |
| <b>Prefacio.....</b>                                       | <b>5</b>  |
| <b>PARTE I.....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS .....</b>   | <b>7</b>  |
| <b>Sección I.....</b>                                      | <b>7</b>  |
| <b>Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>            | <b>7</b>  |
| 1.1 Antecedentes .....                                     | 7         |
| 1.2 Objetivos y Alcance .....                              | 7         |
| 1.3 Definiciones e Interpretaciones .....                  | 7         |
| 1.4 Idioma .....   | 11        |
| 1.5 Precio de la Oferta.....                               | 11        |
| 1.6 Moneda de la Oferta.....                               | 11        |
| 1.7 Normativa Aplicable .....                              | 11        |
| 1.8 Competencia Judicial .....                             | 12        |
| 1.9 Proceso Arbitral.....                                  | 12        |
| 1.10 De la Publicidad .....                                | 13        |
| 1.11 Etapas del proceso.....                               | 13        |
| 1.12 Órgano de Contratación .....                          | 13        |
| 1.13 Atribuciones .....                                    | 13        |
| 1.14 Órgano Responsable del Proceso .....                  | 14        |
| 1.15 Exención de Responsabilidades .....                   | 14        |
| 1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas .....              | 14        |
| 1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles..... | 14        |
| 1.18 Prohibición de Contratar .....                        | 15        |
| 1.19 Demostración de Capacidad para Contratar .....        | 16        |
| 1.20 Representante Legal .....                             | 17        |
| 1.21 Subsanaiones .....                                    | 17        |
| 1.22 Rectificaciones Aritméticas.....                      | 17        |
| 1.23 Garantías .....                                       | 18        |
| 1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....           | 18        |
| 1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....     | 18        |
| 1.24 Devolución de las Garantías.....                      | 19        |
| 1.25 Consultas .....                                       | 19        |
| 1.26 Circulares .....                                      | 19        |
| 1.27 Enmiendas.....  | 20        |
| 1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....          | 20        |
| <b>Sección II.....</b>                                     | <b>21</b> |
| <b>Datos de la Comparación de Precios.....</b>             | <b>21</b> |
| 2.1 Objeto de la Contratación.....                         | 21        |
| 2.2 Procedimiento de Selección .....                       | 21        |
| 2.3 Fuente de Recursos.....                                | 21        |

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES,  
MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

|  |           |
|--|-----------|
| 2.4 Condiciones de Pago .....  | 22        |
| 2.5 Cronograma de la Comparación de Precios .....                                  | 23        |
| 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones .....                   | 24        |
| 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....                      | 24        |
| 2.8 Relación de los Vehículos: .....   | 24        |
| 2.9 Descripción del Servicio .....   | 26        |
| 2.10 Alcance de los servicios .....  | 26        |
| 2.11 Los servicios a presentar : .....   | 268       |
| 2.12 Plazo y Lugar de Trabajo .....  | 29        |
| 2.13 Visita a los talleres .....   | 30        |
| 2.14 Resultados o Productos Esperados .....  | 30        |
| 2.15 Coordinación, Supervisión e Informes .....                                    | 31        |
| 2.16 Duración del Servicio .....   | 31        |
| 2.17 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....  | 31        |
| 2.18 Lugar, Fecha y Hora .....   | 31        |
| 2.19 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” ..... | 32        |
| 2.20 Documentación a Presentar .....   | 32        |
| 2.21 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” .....             | 34        |
| <b>Sección III.....</b>  | <b>36</b> |
| <b>Apertura y Validación de Ofertas .....</b>                                      | <b>36</b> |
| 3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres .....                                      | 36        |
| 3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas .....                  | 36        |
| 3.3 Validación y Verificación de Documentos .....                                  | 36        |
| 3.4 Criterios de Evaluación .....  | 37        |
| Elegibilidad: .....  | 37        |
| Experiencia .....  | 40        |
| Equipo de trabajo .....  | 40        |
| Plan de trabajo .....  | 40        |
| 3.5 Fase de Homologación .....   | 41        |
| 3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contenido de Propuestas Económicas. ....           | 41        |
| 3.7 Confidencialidad del Proceso .....   | 42        |
| 3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta .....   | 42        |
| 3.9 Evaluación Oferta Económica .....  | 42        |
| <b>Sección IV .....</b>  | <b>43</b> |
| <b>Adjudicación .....</b>  | <b>43</b> |
| 4.1 Criterios de Adjudicación .....  | 43        |
| 4.2 Empate entre Oferentes .....   | 43        |
| 4.3 Declaratoria de Desierto .....   | 43        |
| 4.4 Acuerdo de Adjudicación .....  | 43        |
| 4.5 Adjudicaciones Posteriores .....   | 44        |
| <b>PARTE 2 .....</b>   | <b>44</b> |
| <b>CONTRATO .....</b>  | <b>44</b> |
| <b>Sección V .....</b>   | <b>44</b> |

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES,  
MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Disposiciones Sobre los Contratos.....</b> | <b>44</b> |
| 5.1 Condiciones Generales del Contrato .....  | 44        |
| 5.2 Vigencia del Contrato.....                | 46        |
| <b>PARTE 3 .....</b>                          | <b>47</b> |
| <b>ENTREGA Y RECEPCIÓN .....</b>              | <b>47</b> |
| <b>Sección VI.....</b>                        | <b>47</b> |
| Recepción de los Productos .....              | 47        |
| 6.1 Requisitos de Entrega.....                | 47        |
| 6.2 Obligaciones del Proveedor .....          | 47        |
| <b>Sección VII .....</b>                      | <b>48</b> |
| <b>Documentos y Formularios.....</b>          | <b>48</b> |
| 7.1 Documentos y Formularios Tipo .....       | 48        |
| 7.2 Anexos.....                               | 48        |

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **GENERALIDADES**

#### **Prefacio**

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de Servicios, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos regidos por la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

El subsiguiente pliego contiene toda la información relacionada con los Servicios de Reparación, Mantenimientos de Vehículos de Motor del INABIE.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), posee una flotilla de vehículos de distintas marcas y diferentes años de fabricación, los cuales son de uso indispensable para sus actividades regulares para el desempeño óptimo de sus roles, cuyo uso es diverso y de traslado a diferentes puntos del país, por lo que es necesario contar con un servicio de asistencia para el oportuno mantenimiento de los mismos, así como también las reparaciones que ameriten ser realizadas para el uso eficiente de dichos bienes para garantizar la seguridad e integridad física del personal que sea traslado en los mismos.

Con el propósito de realizar la contratación de los servicios que se tratan para que sean suplidos de manera continua, se ha decidido realizar un proceso de Comparación de precios para la escogencia de la mejor oferta a los fines institucionales, con el objetivo de seleccionar un o varios proveedores o empresas del Estado que se encargue de ejecutar los mantenimientos mencionados anteriormente.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), tiene la facultad de efectuar las comprobaciones de idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportada por los participantes.

### **PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

#### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de selección para la contratación de servicios regidos por la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **Sección II. Datos de la Contratación**

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación del Servicios, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

### **Sección III. Apertura y Validación de Ofertas**

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas e incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

### **Sección IV. Adjudicación**

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## **PARTE 2 - CONTRATO**

### **Sección V. Disposiciones sobre los Contratos**

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

## **PARTE 3 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

### **Sección VI. Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor**

Esta sección incluye las responsabilidades y obligaciones con las que deberá cumplir el Proveedor.

### **Sección VII. Formularios**

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES,  
MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

**PARTE I  
PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS**

**Sección I  
Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

**1.1 Antecedentes**

**El instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** posee una flotilla de vehículos de distintas marcas y diferentes años de fabricación, los cuales son de uso indispensable para sus actividades regulares para el desempeño óptimo de sus roles, cuyo uso es diverso y de traslado a diferentes puntos del país, por lo que es necesario contar con un servicio de asistencia para el oportuno mantenimiento de los mismos así como las reparaciones que ameriten ser realizadas para el uso eficiente de dichos bienes, garantizando la seguridad e integridad física del personal que sea traslado en los mismos.

Con el propósito de realizar la contratación de los servicios que se tratan para que sean suplidos de manera continua, se ha decidido realizar un proceso de selección para la escogencia de la mejor oferta a fin con los intereses institucionales.

**1.2 Objetivos y Alcance**

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios, para la **Contratación de los Servicios de Reparaciones, Mantenimiento y afines de los Vehículos de Motor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, llevada a cabo por el instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), **Ref. INABIE-CCC-CP-2022-0001**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

**1.3 Definiciones e Interpretaciones**

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Servicio.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

**Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específica.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, la Ley Núm. 340-06, y el modelo estándar establecido por el Órgano Rector.

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Licitación.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES,  
MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

**Experiencia Profesional:** Número de años acreditado por el certificado de estudios en el que consta el derecho al título universitario.

**Experiencia Específica:** número de años o fracción de 6 meses (equivalente a ½ año) en que el Proponente desempeñó actividades similares o equivalentes a la de su propuesta.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control del instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los servicios a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de licitación.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de El instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

**Servicios:** Conjunto de actividades realizadas para el buen funcionamiento del Estado.

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Términos de Referencias:** Condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

### **Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de El instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

### **1.4 Idioma**

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### **1.5 Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

### **1.6 Moneda de la Oferta**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

### **1.7 Normativa Aplicable**

El proceso de Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006;
- 3) Ley Núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (6) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto Núm. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución Núm.154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución Núm. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

### **1.8 Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

### **1.9 Proceso Arbitral**

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **1.10 De la Publicidad**

La convocatoria a presentar Ofertas en las Comparaciones de Precios, deberá efectuarse mediante la publicación, en el portal del Órgano Rector y en el del instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) con un mínimo de **cinco (05) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

### **1.11 Etapas del proceso**

Las Comparaciones de Precios podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

#### **Etapa Única:**

Cuando la comparación de las ofertas y de la calidad de los oferentes se realiza en un mismo acto.

#### **Etapa Múltiple:**

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de notario. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

### **1.12 Órgano de Contratación**

El órgano administrativo competente para la contratación de los servicios es el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### **1.13 Atribuciones**

**Son atribuciones del instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) sin carácter limitativo, las siguientes:**

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el proceso, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otros procesos en los términos y condiciones que determine.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **1.14 Órgano Responsable del Proceso**

El Órgano responsable del proceso de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### **1.15 Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### **1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente comparación de precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **1.18 Prohibición de Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE);
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES,  
MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones **NO** podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### **1.19 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;



## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

### **1.20 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### **1.21 Subsanaciones**

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### **1.22 Rectificaciones Aritméticas**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### **1.23 Garantías**

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

#### **1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta**

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

#### **1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) mediante comunicación formal.

### **1.24 Devolución de las Garantías**

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
  
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

### **1.25 Consultas**

Los interesados podrán solicitar al Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.**

**Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).**

Referencia: **INABIE-CCC-CP-2022-0001**

Dirección: Ubicado en la Ave. 27 de Febrero, No. 559, Manganagua, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, cuarto (4to) piso,

Teléfonos: (809) 732-2750 Ext 4716

Correo Electrónico: [Departamentodecompras@inabie.gob.do](mailto:Departamentodecompras@inabie.gob.do).

### **1.26 Circulares**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **1.27 Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

### **1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias**

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) en un plazo no mayor de **Diez (10) días hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por el INABIE.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **Dos (02) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **Cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **Quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## **Sección II Datos de la Comparación de Precios**

### **2.1 Objeto de la Contratación**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **Contratación de los Servicios de Reparaciones, Mantenimiento y Afines de los Vehículos de Motor del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **2.2 Procedimiento de Selección**

El procedimiento de Selección es de Etapas Múltiples

### **2.3 Fuente de Recursos**

**El instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento Núm. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2022**, que sustentará el pago de todos los servicios contratados mediante la presente comparación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **2.4 Condiciones de Pago**

**El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) realizará el pago de los servicios adjudicados y posteriormente contratados, conforme a las condiciones establecidas más adelante.

El precio de la contratación será el precio de la Oferta. El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

El adjudicatario deberá remitir mensualmente, globalizando en una sola factura la entrega de los suministros realizados en ese periodo de tiempo.

Los pagos se realizarán treinta (30) días después de la recepción de las facturas.

Las condiciones para que la empresa beneficiaria del contrato en cuestión someta su pago, es la siguiente:

- a) Presentación de un CONDUCE, el cual debe estar numerado, firmado y sellado por la empresa que lo emite.
- b) Este conduce deberá ser anexado a la Factura correspondiente, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones en su emisión:
  - ❖ Número de Comprobante Fiscal Gubernamental,
  - ❖ Estar expedida a nombre del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y Contener todas las descripciones incluidas en el Conduce de entrega, el cual la sustenta.
  - ❖ Los precios incluidos en la misma deberán estar en RD\$
  - ❖ Hacer referencia al Número de Contrato que tiene como base contractual. Firmada y Sellada por la Empresa adjudicataria.

El Oferente que resulte adjudicatario, deberá tener la disponibilidad de iniciar la prestación de los servicios de manera inmediata, posterior a la formalización de la orden de compras a intervenir, no estando sujeto el inicio de los servicios a la recepción del avance.

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

**2.5 Cronograma de la Comparación de Precios**

| ACTIVIDADES   | PERÍODO DE EJECUCIÓN   |
|---|--|
| 1. Publicación llamado a participar en la comparación de precios  | 14 de marzo del 2022   |
| 2. Período para realizar consultas por parte de los interesados   | 18 de marzo del 2022   |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones   | 22 de marzo del 2022   |
| 4. <b>Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.</b>                                 | 24 de marzo del 2022<br>A las 10:00 am   |
| 5. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.   | Desde el 24 al 28 de marzo del 2022  |
| 6. Visitas a los talleres   | Desde 23 al 29 de marzo del 2022   |
| 7. Periodo de subsanación de ofertas  | 30 de marzo del 2022   |
| 8. Período de Ponderación de Subsanaciones  | 04 de abril del 2022   |
| 9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B” | 05 de abril del 2022   |
| 10. <b>Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”</b>  | 06 de abril del 2022   |
| 11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”   | 11 de abril del 2022   |
| 12. Adjudicación  | 18 de abril del 2022   |
| 13. Notificación y Publicación de Adjudicación  | 22 de abril del 2022   |
| 14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato   | Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación |

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

|  |   |
|--|---|
|  |   |
| <b>15. Suscripción del Contrato</b>  | No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación |
| <b>16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.</b> | Inmediatamente después de suscritos por las partes                              |

### 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El pliego de condiciones específicas estará disponible para quien los solicite, en la sede del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Av. 27 de Febrero, Núm. 559, Manganagua, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, cuarto (4to) piso. De lunes a viernes en el horario de 08:30 a.m. a 04:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades de la presente Comparación de Precios, y en la página Web de la institución <https://inabie.gob.do/> así como en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, deberá enviar un correo electrónico a [Departamentodecompras@inabie.gob.do](mailto:Departamentodecompras@inabie.gob.do), o en su defecto, notificar al Departamento de Compras y Contrataciones

### 2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

### 2.8 Relación de los Vehículos:

| No. | Tipo      | Marca  | Modelo             | Color  | Año  | No. Chasis        | No. Placa |
|-----|-----------|--------|--------------------|--------|------|-------------------|-----------|
| 1   | Jeep      | Toyota | Land Cruiser Prado | negro  | 2017 | JTEBU3FJ50K126160 | X339222   |
| 2   | Jeep      | Ford   | Explorer           | negro  | 2014 | 1FM5K8D84EGB46507 | EG02808   |
| 3   | Jeep      | Ford   | Explorer           | blanco | 2014 | 1FM5K8B80EGB04208 | EX08581   |
| 4   | Jeep      | Ford   | Explorer           | blanco | 2014 | 1FM5K8B89EGB04207 | EG02788   |
| 5   | Camioneta | Ford   | Ranger             | blanco | 2017 | 6FPPXXMJ2PHB74133 | X0327582  |
| 6   | Jeep      | Ford   | Escape             | blanco | 2017 | 1FMCU0F78HUB07710 | EX09314   |
| 7   | Camioneta | Ford   | Ranger             | blanco | 2017 | 6FPPXXMJ2PHB73756 | X0327577  |
| 8   | Camioneta | Ford   | Ranger             | blanco | 2017 | 6FPPXXMJ2PHB74096 | X0327579  |



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

|    |                     |             |              |        |      |                    |          |
|----|---------------------|-------------|--------------|--------|------|--------------------|----------|
| 9  | Camioneta           | Ford        | Ranger       | blanco | 2017 | 6FPPXXMJ2PHB74140  | X0327580 |
| 10 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2017 | 6FPPXXMJ2PHB74122  | X0327578 |
| 11 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | blanco | 2017 | 6FPPXXMJ2PHB73760  | X0327576 |
| 12 | Unidad Odontológica | Mercedes B. | Furgoneta    | Blanco | 2016 | WDB906657FP138149  | L348687  |
| 13 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2014 | 6FPPXXMJ2PDP10435  | EL08728  |
| 14 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2014 | 6FPPXXMJ2PDP10445  | EL08731  |
| 15 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2014 | 6FPPXXMJ2PDP10434  | EX08527  |
| 16 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2014 | 6FPPXXMJ2PDP10448  | EX08143  |
| 17 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2014 | 6FPPXXMJ2PDP10449  | EL08730  |
| 18 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2014 | 6FPPXXMJ2PDP10429  | EX08142  |
| 19 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2014 | 6FPPXXMJ2PDP10444  | EX08150  |
| 20 | Autobús             | Toyota      | Hiace        | Blanco | 2014 | JTFJK02P-005009008 | EI01152  |
| 21 | Autobús             | Toyota      | Hiace        | Blanco | 2014 | JTFJK02P-005009011 | EI01153  |
| 22 | Autobús             | Toyota      | Hiace        | Blanco | 2014 | JTFJK02P-605009045 | EI01155  |
| 23 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2013 | 6FPPXXMJ2PET76160  | EX08686  |
| 24 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2013 | 6FPPXXMJ2PET76156  | EX08672  |
| 25 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2013 | 6FPPXXMJ2PET76158  | EX08675  |
| 26 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2013 | 6FPPXXMJ2PET76157  | EL08729  |
| 27 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2013 | 6FPPXXMJ2PET76155  | EX08685  |
| 28 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2013 | 6FPPXXMJ2PET76154  | EL08714  |
| 29 | Camioneta           | Nissan      | Frontier     | Blanco | 2017 | 3N6CD33BXZK371332  | EX09405  |
| 30 | Camioneta           | Nissan      | Frontier     | Blanco | 2017 | 3N6CD33B6ZK371313  | EX09404  |
| 31 | Camioneta           | Nissan      | Frontier     | Blanco | 2017 | 3N6CD33B4ZK371343  | EX09294  |
| 32 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2013 | 6FPPXXMJ2PET76159  | EX08687  |
| 33 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2017 | 6FPPXXMJ2PHB74146  | X0327581 |
| 34 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2017 | 6FPPXXMJ2PHB74109  | X0327575 |
| 35 | Camioneta           | Ford        | Ranger       | Blanco | 2017 | 6FPPXXMJ2PHB74150  | X0327574 |
| 36 | Autobús 32          | Mercedes B. | OF 917       | Blanco | 2018 | MEC0024TKHP017625  | X416956  |
| 37 | Minibús 16          | Mercedes B. | Sprinter 515 | Blanco | 2017 | WDB906657GP326313  | X416952  |
| 38 | Camioneta           | Mazda       | BT50         | Blanco | 2019 | MM7UR4DB8KW870433  | EL08676  |
| 39 | Motocicleta         | Honda       | XR150        |        | 2015 | LTMKD0795F5121205  | O030741  |
| 40 | Motocicleta         | Honda       | XR150        |        | 2015 | LTMKD0790F5113786  | O030742  |
| 41 | Motocicleta         | Honda       | CB110        | Negro  | 2016 | ME4JC626LF8013552  | O031310  |
| 42 | Camión              | Mercedes B. | Atego 1725   | Blanco | 2018 | 9BM958074JB082326  | X417021  |
| 43 | Camión              | Mercedes B. | Atego 1725   | Blanco | 2018 | 9BM958076JB079815  | X416958  |
| 44 | Camión              | Mercedes B. | Atego 1725   | Blanco | 2018 | 9BM958076JB079240  | X416957  |
| 45 | Monta carga         | Tailift     | FG25C        | Mamey  |      | FG25C TC01278      | X417021  |

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **Notas:**

La mayoría de estos vehículos están en constantes traslados diarios y cambios de ubicación en todo el territorio nacional, incluyendo a provincias fronterizas;

### **2.9 Descripción del Servicio**

Este proceso ha sido trabajado atendiendo la "Guía para la contratación de los Servicios de Reparación de Vehículos de Motor", establecida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, el Proponente deberá realizar las actividades que se indican a continuación en el tiempo programado y entregar los informes parciales y el informe final de conformidad con los objetivos, alcances y contenido.

1. **Reparaciones mecánicas y de sistemas / Mantenimiento preventivo y correctivo:** Este comprenderá los servicios tales como reparación de motor, transmisiones mecánicas o automáticas, motor de encendido, embrague, entre otros. En cuanto al mantenimiento, este servicio comprenderá los trabajos de mantenimiento regulares para el buen uso de los vehículos tales como cambio de aceite, reemplazo de piezas de desgaste por uso, entre otros.

El oferente deberá realizar los servicios de manera efectiva y eficiente, a fines de la prestación en el menor tiempo, con el objetivo de que los vehículos no estén fuera de servicio por tiempo prolongado, con el propósito de no entorpecer las labores cotidianas del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

2. La modalidad de la contratación será orden de servicios abierta o "a desmonte", por un monto posible de hasta un millón setecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 1,700,000.00), y por un plazo de un (1) año. La vigencia de la orden de servicios culminará cuando se agote el tiempo o el monto disponible para el mismo, cual sea que ocurra primero.
3. La institución no tiene establecida una frecuencia máxima o mínima fija para la solicitud de estos servicios, sino que busca tener contratado por anticipado a una empresa que pueda suplir estas necesidades con agilidad.

### **2.10 Alcance de los servicios**

**Los servicios que se desprenden del presente proceso deberán incluir dentro del costo de la propuesta presentada por el Oferente los siguientes alcances:**

#### **A) REPARACIONES MECANICAS**

- ❖ Servicios de diagnósticos de fallas
- ❖ Servicio de reparación en general
- ❖ Verificación de óptimo funcionamiento de piezas o sistemas alternos al solicitado a reparar que puedan afectar su funcionamiento óptimo

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

- ❖ Servicio de asistencia a domicilio en caso de que el vehículo sufra fallo mecánico que no permita su traslado o movilización, ya que sea en las vías públicas o en la Sede
- ❖ Servicio de desmonte y/o desarme de piezas existentes y nueva instalación de las piezas a reemplazar
- ❖ Servicio de reparación o sustitución de sistemas de funcionamiento del vehículo tales como sistema eléctrico, de aire acondicionado, entre otros
- ❖ Cualquier otro servicio que sea necesario para el cumplimiento efectivo de los objetivos de la contratación
- ❖ Reparación de la transmisión y tren delantero.

**B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

- ❖ Servicios de mantenimiento de sistema de refrigeración (aire acondicionado)
- ❖ Servicios de cambio de piezas o insumos por desgaste de uso
- ❖ Servicios de cambio de lubricantes y filtros
- ❖ Servicios de alineación y balanceo
- ❖ Servicios de cambio de líquidos de frenos, transmisión y demás
- ❖ Servicios de verificación de óptimo funcionamiento del vehículo
- ❖ Servicios de mantenimiento de sistema eléctrico, sistemas de suspensión, y demás

**2.11 Servicios que deben incluir los talleres**

|    |  |
|----|--|
| 1  | ALINEACIÓN Y BALANCEO  |
| 2  | CAMBIO DE ACEITE   |
| 3  | CAMBIO DE ALTERNADOR   |
| 4  | CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO Y TRASERO                     |
| 5  | CAMBIO DE BANDAS DELANTERAS Y TRASERAS                         |
| 6  | CAMBIO DE BARRA CENTRAL  |
| 7  | CAMBIO DE BOLAS ESFÉRICAS                                      |
| 8  | CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH INFERIOR                             |
| 9  | CAMBIO DE BOMBA DE CLUTCH SUPERIOR                             |
| 10 | CAMBIO DE BOMBA DE FRENO                                       |
| 11 | CAMBIO DE BOMBILLAS SELEABEN Y BOMBILLOS DELANTEROS Y TRASEROS |
| 12 | CAMBIO DE BUSHIN DE BARRA ESTERILIZADORA                       |
| 13 | CAMBIO DE BUSHINS  |
| 14 | CAMBIO DE CAJAS DE FUSIBLES                                    |
| 15 | CAMBIO DE CALENTADORES   |
| 16 | CAMBIO DE CEBOLLA DE LUBRICACIÓN                               |
| 17 | CAMBIO DE CEBOLLA DE TEMPERATURA                               |
| 18 | CAMBIO DE CILINDROS DELANTEROS Y TRASEROS                      |
| 19 | CAMBIO DE COLLARIN   |
| 20 | CAMBIO DE COMPRESOR  |
| 21 | CAMBIO DE CONDENSADOR  |

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

|    |  |
|----|--|
| 22 | CAMBIO DE CORNETA (BOCINA DE AIRE)                   |
| 23 | CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS                      |
| 24 | CAMBIO DE CORREAS DE DISTRIBUCIÓN (CORREA DE TIEMPO) |
| 25 | CAMBIO DE CRUZETAS DE EJE DE CARDAN                  |
| 26 | CAMBIO DE ESPEJOS RETROVISORES Y BASE                |
| 27 | CAMBIO DE FAN DE CLUTCH                              |
| 28 | CAMBIO DE JUEGO DE BOCINAS (PITO)                    |
| 29 | CAMBIO DE JUNTA DE CULATA                            |
| 30 | CAMBIO DE LINK DELANTEROS                            |
| 31 | CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE                          |
| 32 | CAMBIO DE PIÑAS                                      |
| 33 | CAMBIO DE POLEA DE CIGÜEÑAL                          |
| 34 | CAMBIO DE PUNTAS DE EJE                              |
| 35 | CAMBIO DE ROTULAS                                    |
| 36 | CAMBIO DEL SOPORTE DE MOTOR Y TRASMISIÓN             |
| 37 | CAMBIO DE TERMINALES                                 |
| 38 | CAMBIO DE TERMOSTATO                                 |
| 39 | CAMBIO DEL KIT DE SELLO DEL SIN FIN DEL AGUA         |
| 40 | CAMBIO DE DISCO DE CLUTCH                            |
| 41 | CAMBIO FILTRO DE ACEITE                              |
| 42 | CAMBIO FILTRO DE AIRE                                |
| 43 | CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE                         |
| 44 | CAMBIO PLATO DE FRICCIÓN                             |
| 45 | CAMBIO RETENEDORA DE TRASMISIÓN                      |
| 46 | CAMBIO RETENEDORA DELANTERA Y TRASERA                |
| 47 | CAMBIO SOPORTE Y/O PUENTE EJE DE CARDAN              |
| 48 | CAMBIO TOMA DE AGUA                                  |
| 49 | CAMBIO VÁLVULA DE EXPANSIÓN                          |
| 50 | CAMBIO Y/O SONDEO DE RADIADOR                        |
| 51 | CAMBIO ZAPATILLAS CILINDRO DELANTERO Y TRASERO       |
| 52 | CAMBIO ZETA DE GUÍA                                  |
| 53 | COOLANT  |
| 54 | CORRECCIÓN DE CAMBER                                 |
| 55 | CUBRE POLVO DE PUNTA DE EJE                          |
| 56 | GRASA DE TRASMISIÓN                                  |
| 57 | GRASA DIFERENCIAL                                    |
| 58 | JUEGO DE CASQUILLO Y PERNO                           |
| 59 | JUEGO DE ESCOBILLA DE LIMPIAR VIDRIO                 |
| 60 | JUEGO DE LIMPIA CRISTALES                            |
| 61 | JUNTA DE MULTIPLE DE ADMISIÓN                        |
| 62 | JUNTA DE TAPA DE VÁLVULAS                            |
| 63 | LAVADO DE MOTOR                                      |
| 64 | LAVADO, PRESIÓN, ENGRASE, SOPLETEO                   |
| 65 | LÍQUIDO DE FRENO                                     |
| 66 | MANGUERAS DEL RADIADOR                               |
| 67 | POLEA TENSORAS                                       |
| 68 | RECTIFICACIÓN DE DISCOS DELANTEROS                   |

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

|    |  |
|----|--|
| 69 | REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS COMPONENTES |
| 70 | REPARACIÓN DE ALTERNADOR                           |
| 71 | REPARACIÓN DE BARILLAJE DE TRANSMISIÓN             |
| 72 | REPARACIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA        |
| 73 | REPARACIÓN BOMBA DE FRENO                          |
| 74 | REPARACIÓN DE CALIPER                              |
| 75 | REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE                       |
| 76 | REPARACIÓN MOTOR MÁQUINA DE LIMPIA VIDRIO          |
| 77 | REPARACIÓN DE MOTOR Y SUS COMPONENTES              |
| 78 | REPARACIÓN DE MUFLER Y SUS COMPONENTES             |
| 79 | REPARACIÓN DE TABLERO Y SUS INDICADORES            |
| 80 | REPARACIÓN DE THERMO KING Y SUS COMPONENTES        |
| 81 | REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN Y SUS COMPONENTES        |
| 82 | REPARACIÓN DE DIFERENCIAL DELANTERO Y TRASERO      |
| 83 | REPARACIÓN DEL FURGÓN                              |
| 84 | REPARACIÓN DE FRENO DE MOTOR                       |
| 85 | REPARACIÓN DE FRENO EMERGENCIA                     |
| 86 | REPARACIÓN DE RAMAL ELÉCTRICO                      |
| 87 | REPARACIÓN SUPER TANQUE                            |
| 88 | REPARACIÓN DE TREN DELANTERO Y SUS COMPONENTES     |
| 89 | TANQUE DE EXPANSIÓN DE RADIADOR                    |
| 90 | TAPIZADO DE INTERIOR DEL VEHÍCULO                  |

REFLEJAR CUALQUIER OTRO SERVICIO QUE NO ESTE CONTEMPLADO EN EL LISTADO

**NOTA:**

En el caso de que alguna pieza del vehículo a realizar el servicio de mantenimiento, necesite ser cambiada para un óptimo desempeño y buen funcionamiento del mismo, debe ser notificado y bajo previa autorización de la institución para poder realizar cualquier cambio.

No se admitirán ofertas incompletas

Los oferentes deberán poseer instalaciones físicas con capacidad para dar los mantenimientos.

A la vez deben comprometerse a estar disponible cualquier día del año (incluyendo fines de semana y días feriados).

**2.12 Plazo y Lugar de Trabajo**

La Convocatoria a comparación se hace sobre la base de un plazo para la ejecución de los trabajos por un Periodo de un (1) año a contar a partir de la fecha de la suscripción del contrato, con un cronograma estimado a nivel de cada actividad o logro de objetivos.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **2.13 Visita a los talleres**

Se realizará una visita a los talleres registrados por el proveedor/ oferente para confirmar las siguientes informaciones:

1. Que el oferente tiene un taller instalado del tipo de servicio que oferta, de conformidad con los requerimientos indicados.
2. Que Posee capacidad técnica y de personal para traslados a cualquier parte del país a realizar rescates de vehículos.
3. Que Posee los equipos, maquinarias y herramientas suficientes para dar un servicio de calidad en las partes mecánicas, eléctricas y de refrigeración, conforme a los estándares actuales de este tipo de instalaciones. (Equipos y herramientas modernas que son necesarias para cada uno de los servicios desglosados en cada grupo, en buenas condiciones)
4. Que cuentan con espacio físico amplio para la recepción de los vehículos que garantice que la entidad no requerirá de esperar turno de cupo que retrase la prestación del servicio. Mínimo de 750 mts cuadrados.
5. Que cuentan con la seguridad en el taller para el adecuado resguardo de los vehículos.
6. Que cuenta con experiencia comprobable para la prestación del servicio del lote que se refiera su oferta
7. Que cuentan con personal suficiente y capacitado, especializado en la actividad mecánica o de servicios que se trate su oferta.

### **2.14 Resultados o Productos Esperados**

Los productos o resultados que debe entregar el Proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

- ❖ Respuesta a solicitud de servicios dentro de un plazo no mayor a 48 horas, a fines de dar recepción a los vehículos.
- ❖ Prestación del servicio que se trate dentro de un plazo no mayor a 24 horas a partir de la recepción del vehículo
- ❖ Reporte de informe mensual de los servicios prestados con indicación, de trabajos realizados con la identificación de vehículo
- ❖ Custodia y conservación de los vehículos recibidos en el predio de sus instalaciones
- ❖ Mantener inventario de accesorios suficiente para el suministro e instalación oportuna
- ❖ Garantía de piezas suministradas e instaladas conforme a lo estándar en el mercado
- ❖ Garantía del servicio de mano de obra por periodo estándar, dentro del mercado, según el tipo de servicio
- ❖ Suministro de piezas de reposición por deterioro o desgaste o daño, o piezas accesorias recomendadas para mejor desempeño (de no poseerla, suministrar la referencia de la misma y diligenciar su obtención, informando oportunamente al INABIE. Los precios de las piezas deberán ser conforme al del mercado.
- ❖ Asistencia a domicilio para rescate de vehículos varados por fallas.
- ❖ Entrega de los vehículos al término del servicio, lavado en su exterior e interior.
- ❖ Limpieza y recogida de desperdicios y desechos en las áreas durante el servicio, en el caso de asistencias a domicilio.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

- ❖ Entregar las Piezas reemplazadas al Departamento de Transportación.

### **2.15 Coordinación, Supervisión e Informes**

El Proponente que resulte Adjudicatario deberá coordinar sus actividades Departamento de Transportación del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y laborará bajo la supervisión de la Dirección Administrativa, asimismo, deberá presentar informes mensuales de los servicios prestados con detalle de los trabajos y los vehículos intervenidos.

Antes de realizar el cambio de cualquier pieza el Adjudicatario debe requerir autorización del INABIE a través del Departamento de Transportación, tanto para comprarla como para instalarla, así como también deberá entregar la pieza sustituida al INABIE.

### **2.16 Duración del Servicio**

La contratación será por un periodo de un (1) año a partir de la suscripción del contrato.

### **2.17 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”**

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

**Referencia: INABIE-CCC-CP-2022-0001**

**Dirección:** Dirección: Av. 27 de Febrero, Núm. 559, Mangangua, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

### **2.18 Lugar, Fecha y Hora**

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el salón del primer nivel a los días indicados en el Cronograma de Actividades y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.



## PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE

**El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

### **2.19 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”**

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)** fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**  
REFERENCIA: **INABIE-CCC-CP-2022-0001**

### **2.20 Documentación a Presentar**

#### **A. Documentación Legal:**

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) vigente, que incluya el rubro correspondiente a la presente contratación, demostrando que la DGCP ha incluido dicha actividad comercial en su RPE como parte de los bienes y servicios que puede proveerle el oferente al Estado.
4. Certificado vigente de empresa MIPYME (Si Aplica).
5. Certificado vigente de Registro Mercantil.
6. Identificación del representante legal (cédula o pasaporte).
7. Formulario **SNCC.DO51**, de designación de agente autorizado para comercialización/representación (Si aplica);
8. Formulario **SNCC.DO52**, de aceptación de agente autorizado para comercialización/representación (si aplica).
6. Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (**SUBSANABLE**).
7. Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes debidamente



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES,  
MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). **(SUBSANABLE)**.

8. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). (Ver modelo anexo: Declaración Jurada). **(SUBSANABLE)**.

**B. Documentación Financiera:**

1. Estados Financieros de los últimos 3 años fiscales, acompañado por los Formularios IR-2 o IR-1 y anexos, presentados a la DGII, según aplique.
2. Certificación vigente al momento de su presentación, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
3. Certificación vigente al momento de su presentación, emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

**C. Documentación Técnica:**

1. Oferta Técnica, consistente en una presentación general de la empresa, donde se incluyan imágenes fotos y descripciones detalladas de las instalaciones donde se otorgarían los mantenimientos y reparaciones, así como del inventario de maquinarias y equipos disponibles para dar estos servicios, a fin de comprobar la capacidad que tiene el oferente de proveer, como mínimo, lo siguiente:
  - i. Mantenimiento preventivo general;
  - ii. Cambio de fluidos y aceites; termo
  - iii. Reparaciones de mecánica vehicular; y
  - iv. Reparaciones de electrónica automotriz. **(NO SUBSANABLE)**
2. Listado de clientes a favor de los cuales haya brindado servicios similares.
3. Certificados o acreditaciones de estudios en las áreas técnicas requeridas (como mecánica, diésel, electrónica, electricidad, etc.), emitidos por instituciones competentes en favor de miembros del personal que otorgará los servicios.
4. Carta aceptando que la empresa está dispuesta y tiene la capacidad de otorgar estos servicios en favor de la institución, aceptando el eventual traslado de cualquier vehículo desde cualquier lugar a nivel nacional, incluyendo zonas fronterizas, para fines de mantenimiento o reparación del mismo.
5. Carta aceptando condiciones de pago, las cuales consisten en pagos contra facturas mensuales, las cuales deben incluir todos los servicios otorgados durante el mes, cuyos pagos se harían en un plazo de aproximadamente 60 días luego de recibirse cada factura.

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES,  
MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

6. Carta aceptando que la empresa está dispuesta y tiene la capacidad de otorgar estos servicios en favor del INABIE a cualquier hora y en cualquier día del año (incluyendo días feriados y fines de semana).
7. Carta aceptando que la empresa está dispuesta y tiene la capacidad de otorgar los servicios con un tiempo de solicitud/pre-aviso de hasta 24 horas antes de recibir o trasladar el vehículo.
8. Disponibilidad de grúa en caso de que sea necesario, para trasladar el vehículo al taller.
9. Ubicación geográfica: Para garantizar la realización en tiempo oportuno y evitar incurrir en gastos por traslados de grandes distancias a otras ciudades o municipios, los talleres de los oferentes interesados en participar deberán estar ubicados dentro del perímetro descrito a continuación: “DISTRITO NACIONAL”. Y SANTO DOMINGO OESTE no serán tomadas en cuenta para evaluación las ofertas de talleres que estén fuera del perímetro establecido. **(NO SUBSANABLE)**
10. El oferente deberá tener una póliza de seguro que cubra cualquier siniestro que de manera fortuita pueda presentarse en las instalaciones del taller. **(NO SUBSANABLE)**.

**Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales, debidamente registrado en el Registro Civil y Conservaduría de Hipoteca correspondiente.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Certificación de Registro de Proveedor del Estado Provisional.

**2.21 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”**

- A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **Dos (2)** fotocopias de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **(No Subsanable)**
- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**. Correspondiente a Póliza de Seguro, equivalente al 1% del valor total de la oferta. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones. **(No Subsanable)**
- C) Los oferentes deberán reflejar el costo de cada uno de los servicios detallados en el punto 2.11 a los fines de poder evaluar y comparar el costo de estos, el incumplimiento a este requisito conlleva la descalificación de la oferta sin más trámite. **(No Subsanable)**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES,  
MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**  
REFERENCIA: **INABIE-CCC-CP-2022-0001**

Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser prestados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **CINCO POR CIENTO (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Plan de Trabajo y el Cronograma de Entrega por lo que, el Oferente Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los productos pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **Sección III Apertura y Validación de Ofertas**

#### **3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

#### **3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por clausurado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

#### **3.3 Validación y Verificación de Documentos**

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**. La solicitud de aclaración por el **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**3.4 Criterios de Evaluación**

El Proponente deberá ser una persona (natural o jurídica), (nacional o extranjera) que reúna las calificaciones siguientes:

**Elegibilidad:**

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y está especializado en brindar el servicio ofertado y posee instalaciones físicas adecuadas para su prestación.
- b) Que haya presentado todos los documentos solicitados en los términos de referencia, de forma correcta, sin omisiones o tachaduras que pongan en duda su veracidad.
- c) Situación Financiera: que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato.

**Evaluación Legal .....Cumple/no Cumple. –**

| <b>Evaluación legal</b> |   |                           |
|-------------------------|---|---------------------------|
| <b>No.</b>              | <b>Documento</b>  | <b>Cumple / No cumple</b> |
| 1                       | Formulario de Presentación de Oferta <b>(SNCC.F.034)</b><br><b>(SUBSANABLE)</b>   |                           |
| 2                       | Formulario de Información sobre el Oferente <b>(SNCC.F.042)</b> .<br><b>(SUBSANABLE)</b> .                                      |                           |
| 3                       | Registro de Proveedores del Estado (RPE) <b>(SUBSANABLE)</b> .  |                           |
| 4                       | Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente<br><b>(SUBSANABLE)</b> .                                      |                           |
| 5                       | Identificación del representante legal (cédula o pasaporte).<br><b>(SUBSANABLE)</b> .   |                           |
| 6                       | Certificación de clasificación empresarial MIPYMES.<br><b>(SUBSANABLE)</b> .  |                           |
| 7                       | Formulario <b>SNCC.DO52</b> , de aceptación de agente autorizado para comercialización/ representación (si aplica).             |                           |
| 8                       | Formulario <b>SNCC.DO51</b> , de designación de agente autorizado para comercialización/ representación (Si aplica);            |                           |
| 9                       | Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción |                           |

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

|     |  |                    |
|-----|--|--------------------|
|     | correspondiente al domicilio de la empresa (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). <b>(SUBSANABLE)</b> .                              |                    |
| 10  | Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). <b>(SUBSANABLE)</b> . |                    |
| 11  | Declaración Jurada (en original) <b>(SUBSANABLE)</b> .   |                    |
| No. | Documento legal para consorcios  | Cumple / No cumple |
| 1   | Original del Convenio de Consorcio. <b>(SUBSANABLE)</b> .  |                    |
| 2   | Certificación de inscripción provisional en el Registro de Proveedor del Estado. <b>(SUBSANABLE)</b> .   |                    |

**Evaluación Financiera..... Cumple No Cumple**

| Evaluación Financiera |  |                    |
|-----------------------|--|--------------------|
| No.                   | Documento  | Cumple / No cumple |
| 1                     | Estados Financieros de los últimos 3 años fiscales, acompañado por los Formularios IR-2 o IR-1 y anexos, presentados a la DGII, según aplique. <b>(SUBSANABLE)</b> . |                    |
| 2                     | Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social. <b>(SUBSANABLE)</b> .   |                    |
| 3                     | Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). <b>(Subsanable)</b> .  |                    |
| 4                     | Referencia Bancaria. <b>(Subsanable)</b> .   |                    |

Los Estados Financieros se evaluarán para identificar la estabilidad financiera del oferente y si cuenta con la solvencia y la liquidez estable, que garantice cumplir con la ejecución del contrato.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

- a) Índice de solvencia = Activo Total / Pasivo Total  
Límite establecido: Mayor 1.20
- b) Índice de liquidez corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente  
Límite establecido: Mayor 0.9
- c) Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio Neto  
Límite establecido: Menor 1.50

Los formularios de declaración jurada Ir 2 e Ir 17 servirán de base para la confirmación de las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados.

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

**Evaluación Técnica.....Cumple/no Cumple**

| <b>Evaluación técnica</b> |   |                    |
|---------------------------|---|--------------------|
| No.                       | Documento   | Cumple / No cumple |
| 1                         | Oferta Técnica ( <b>NO SUBSANABLE</b> ).  |                    |
| 2                         | Listado de clientes a favor de los cuales haya brindado servicios similares.  |                    |
| 3                         | Certificados o acreditaciones de estudios del personal en las áreas técnicas requeridas (como mecánica, diésel, electrónica, electricidad, etc.), emitidos por instituciones competentes en favor de miembros del personal que otorgará los servicios.  |                    |
| 4                         | Carta aceptando que la empresa está dispuesta y tiene la capacidad de otorgar estos servicios en favor de la institución, aceptando el eventual traslado de cualquier vehículo desde cualquier lugar a nivel nacional, incluyendo zonas fronterizas, para fines de mantenimiento o reparación del mismo.  |                    |
| 5                         | Carta aceptando condiciones de pago, las cuales consisten en pagos contra facturas mensuales, las cuales deben incluir todos los servicios otorgados durante el mes, cuyos pagos se harían en un plazo de aproximadamente 60 días luego de recibirse cada factura.  |                    |
| 6                         | Carta aceptando que la empresa está dispuesta y tiene la capacidad de otorgar estos servicios en favor del INABIE a cualquier hora y en cualquier día del año (incluyendo días feriados y fines de semana).   |                    |
| 7                         | Carta aceptando que la empresa está dispuesta y tiene la capacidad de otorgar los servicios con un tiempo de solicitud/pre-aviso de hasta 24 horas antes de recibir o trasladar el vehículo.  |                    |
| 8                         | Disponibilidad de grúa en caso de que sea necesario, para trasladar el vehículo al taller.  |                    |
| 9                         | Ubicación geográfica: Para garantizar la realización en tiempo oportuno y evitar incurrir en gastos por traslados de grandes distancias a otras ciudades o municipios, los talleres de los oferentes interesados en participar deberán estar ubicados dentro del perímetro descrito a continuación: “DISTRITO NACIONAL”. Y SANTO DOMINGO OESTE no serán tomadas en cuenta para evaluación las ofertas de talleres que estén fuera del perímetro establecido. ( <b>NO SUBSANABLE</b> ) |                    |
| 10                        | Conformidad Visita Técnica. ( <b>NO SUBSANABLE</b> )  |                    |
| 11                        | El oferente deberá tener una póliza de seguro que cubra cualquier siniestro que de manera fortuita pueda presentarse en las instalaciones del taller. ( <b>NO SUBSANABLE</b> ).   |                    |

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **Experiencia.**

Que posee experiencia en la prestación del servicio. Para su demostración deberá presentar un mínimo de tres (3) referencias en ese sentido, las cuales deberán expresar el tipo de trabajo realizado y el grado de satisfacción de los servicios recibidos y cumplimiento de los tiempos acordados para su prestación

### **Equipo de trabajo**

Que ha presentado un equipo de trabajo y de apoyo que esté capacitado y posea experiencia suficiente y para la prestación del tipo de servicio ofertado. El personal deberá poseer experiencia comprobable en prestaciones del tipo de servicio a contratar.

### **Plan de trabajo.**

Que el oferente haya presentado una logística de ejecución que demuestre que la prestación del servicio será realizada de forma expedita y eficiente, con el menor impacto posible en las labores cotidianas del INABIE. Se calificará la claridad, oportunidad y coordinación de la programación efectuada en cumplimiento del objeto contractual.

### **Metodología.**

Que el Proponente haya presentado una metodología de trabajo adecuada para este tipo de servicios, con estrategia de ejecución acorde a los objetivos propuestos y demostrando capacidad técnica de acuerdo a las condiciones requeridas. Se apreciará las acreditaciones de calidad que certifiquen que el Oferente brinda los servicios con altos niveles de calidad, si las posee.

### **Facilidades y equipos.**

El oferente debe demostrar que posee capacidad física instalada con espacios, equipos y herramientas adecuadas y disponibles para ejecutar el servicio (taller hábil y suficiente). A estos fines los peritos podrán realizar visitas a las instalaciones a fines de confirmar la información suministrada.

### **Evaluación de Ofertas Económicas:**

Para fines de la evaluación de ofertas económicas y poder comparar los precios unitarios manejados por cada oferente en cuanto al otorgamiento general de servicios de mantenimiento (preventivo y correctivo) y reparación de vehículos, los oferentes deberán elaborar su propuesta económica de acuerdo a los siguientes detalles, obligatoriamente en el formato estándar aprobado por la DGCP. **Formulario SNCC.F.033.**

El oferente debe otorgar un catálogo anexo del punto 2.11, con el precio unitario de cada servicio de referencia indicado en la columna derecha (incluyendo impuestos, horas de mano de obra, piezas, insumos y traslados de vehículo en caso de que el mismo no esté en capacidad o en correcto funcionamiento para trasladarse por sí mismo). Luego deben multiplicarse dichos precios unitarios por la cantidad de servicios



## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

estimada/de referencia que se encuentran en la columna izquierda. La suma total de estos cálculos sería la oferta económica del proponente:

### **3.5 Fase de Homologación**

Una vez concluida la recepción de los **“Sobres A”**, se procederá a la ponderación de la documentación solicitada y a la validación de las ofertas conforme a los términos de referencia requeridos, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los Pliegos de Condiciones Específicas. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas **“Sobre A”**, a los fines de la recomendación final.

### **3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.**

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de Actividades, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **“Sobre B”**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto ó compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)** debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.7 Confidencialidad del Proceso**

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El **instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)** excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### **3.9 Evaluación Oferta Económica**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **Sección IV Adjudicación**

#### **4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas y el menor precio ofertado.

#### **4.2 Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

#### **4.3 Declaratoria de Desierto**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

#### **4.4 Acuerdo de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **4.5 Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) procederá a solicitar, mediante *“Carta de Solicitud de Disponibilidad”*, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **Cuarenta y Ocho (48) horas**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los datos de la contratación.

## **PARTE 2 CONTRATO Sección V**

### **Disposiciones Sobre los Contratos**

#### **5.1 Condiciones Generales del Contrato**

##### **5.1.1 Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sean cumplidos.

##### **5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

Se deberá presentar una Póliza de Seguro a la Entidad Contratante, por un monto equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto del contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

La Póliza de Seguro debe estar vigente hasta la liquidación del Contrato, según lo indicado en el Artículo 115 del Reglamento Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

##### **5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas. El Contrato se perfeccionará por la suscripción del Contrato a intervenir.

##### **5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Según el Artículo 106 del Reglamento Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas los Contratos deberán celebrarse la suscripción del contrato en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas. En este sentido, deberán suscribirse los contratos

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de convocatoria para la suscripción del contrato.

En caso de no suscribirse el referido contrato en el plazo establecido en el párrafo anterior, se considerará como renuncia a la adjudicación del oferente adjudicatario, procediéndose de acuerdo con lo establecido el numeral 4.5 sobre “Adjudicaciones Posteriores.”

En caso de que un oferente adjudicado no disponga de la documentación requerida actualizada a la hora de firmar su contrato en el plazo anteriormente indicado, se considerará como renuncia a la adjudicación del oferente adjudicatario, procediéndose de acuerdo a lo establecido el numeral 4.5 sobre “Adjudicaciones Posteriores.”

### **5.1.5 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

Si el Proveedor no ejecuta todas sus obligaciones a total y completa satisfacción del Contratista.

- a) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

### **5.1.6 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

### **5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un podrá modificar, disminuir o aumentar hasta **el cincuenta por ciento (50%)**, del monto del Contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el de la contratación cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **5.1.8 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

### **5.1.9 Subcontratos**

El Proveedor podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las tareas que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Proveedor será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los Subcontratista, de sus empleados o trabajadores.

### **5.2 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será por seis (6) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Programa de Suministro o Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, formulado en base al calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación, el cual formará parte íntegra y vinculante del mismo.

#### **5.2.1 Inicio del Suministro**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Alimentos que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Programa de Suministro o Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Proveedores iniciarán la entrega de los Servicios adjudicados a partir del inicio oficial del año escolar, el día fijado por el Ministerio de Educación en el mes de agosto de 2022, en el horario establecido. De igual modo el suministro será suspendido durante los periodos de suspensión de docencia por vacaciones, en días feriados o por causas de fuerza mayor.

#### **5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega**

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Programa de Suministro o Entrega de los Servicios Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Servicios en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se aplicará lo establecido en el numeral 4.5 sobre adjudicaciones posteriores. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

### **PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN**

#### **Sección VI Recepción de los Productos**

##### **6.1 Requisitos de Entrega**

El servicio se realizará a requerimiento de la entidad contratante de acuerdo a las necesidades de mantenimiento o reparación de vehículos del momento.

##### **6.2 Obligaciones del Proveedor**

El Proveedor está obligado a tener disponibilidad inmediata en su taller cuando le sea requerido el mantenimiento o reparación de un vehículo; así como también, solicitar la aprobación de las cotizaciones de compras de piezas y su sustitución.

Las piezas de los vehículos que sean sustituidas deben ser entregadas al INABIE.

El proveedor deberá tener disponibilidad 24 horas en caso de emergencias, así como también la posibilidad de traslado en grúa, dentro del territorio nacional, en caso de que fuere necesario.

El proveedor es responsable por cualquier daño ocasionado al vehículo durante su reparación y deberá garantizar el mantenimiento o reparación realizada. En caso del que el vehículo produzca un fallo luego de haberse reparado, por la misma causa por la estuviere en el taller, la mano de obra de la segunda reparación será a costo del Proveedor.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los servicios contratados, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

## **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR DEL INABIE**

### **Sección VII**

#### **Documentos y Formularios**

##### **7.1 Documentos y Formularios Tipo**

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, los cuales se anexan como parte íntegra del mismo.

##### **7.2 Anexos**

1. Formulario de Presentación de la Oferta (Referencia: SNCC-F-034).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (Referencia: SNCC-F-042).
3. Formulario de oferta económica (Referencia: SNCC-F-033).
4. Formulario **SNCC.DO51**, de designación de agente autorizado para comercialización/representación (Si aplica);
5. Formulario **SNCC.DO52**, de aceptación de agente autorizado para comercialización/representación (si aplica).
6. Formulario de Declaración Jurada.
7. Borrador Contrato.